
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, en autos: "GASPAR, CARLA VIVIANA c/OTRO s/APREMIO", CUIJ 21-02901422-9 (demandado L.E. 5.753.088), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 22 de abril de 2026 a las 10 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, con la base de \$ 48.000.000,-, de no haber postores por la base saldrá con retasa del 25%, y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del 50% de la primera, del inmueble: "un lote de terreno, situado en el Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo de esta Provincia, el que de acuerdo al plano archivado bajo el N° 67.067 año 1971, es el designado con el número 2 de la manzana 4, ubicado sobre calle pública, hoy San Miguel, a los 32,30 m. de calle pública hoy Cañada de Gómez, hacia el Este y mide 12,50 m. de frente al Norte por 47,50 m. de fondo, lindando: por el Norte con calle pública, hoy San Miguel; al Este con el lote 3; por el Sud con fondos del lote 5 y al Oeste en parte con parte de los fondos del lote 10, en parte con fondos de los lotes 11, 12, 13 y en el resto con el lote 1, todos de la misma manzana y plano citados, encierra una superficie total de 593,75 m²". Dominio inscripto al T° 283, F° 281, N° 258.810, Departamento San Lorenzo. EMBARGO: T° 132 E, F° 1372, N° 357.923 por \$ 28.145,50 del 29/11/2023, por orden de la Jueza de estos autos. El comprador abonará en el acto de remate 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$ 30.000,- el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000,- a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000,- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Queda prohibida la compra por terceros. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados, como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. art. 19 inc. 11° ley impositiva anual) e I.V.A. -si correspondiere- serán a cargo del comprador. Queda prohibida la compra por terceros. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El adquirente deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura

pública. Se han fijado los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 13 horas a los fines de la exhibición del inmueble. Las copias de títulos se hallan agregadas a autos y a disposición de los interesados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se subasta en el estado de ocupación en que se encuentra (ocupado) según constancias de autos. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 09 de abril de 2026. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).

\$ 1800 559292 Abr. 13 Abr. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR

LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTROS s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25447180-9, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el 17/04/2026 a las 10:45 horas, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín, sito en Mendoza N° 1102. El inmueble a subastar se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 193, Folio 337, N° 173.387 del Departamento San Lorenzo, de acuerdo al plano archivado bajo el N° 62.511 de 1970, identificado como Lote 7 de la Manzana "H". Está ubicado en la esquina formada por la intersección de las calles 20 de junio y Brigadier Gral. E. López, figurando su numeración por calle 20 de junio N° 405. Mide 10 metros de frente al norte, por 33,50 metros de fondo al sur. Linda al norte con camino público a abrir, al sur con el fondo del Lote 8, al este con camino público a abrir y al oeste con Lote 6, todo de la misma manzana y plano. Encierra una superficie de 335 m². INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGO: Al T: 134 E, F: 757, N°: 184084, en presentes autos y Juzgado por \$ 2.942.503,45.- de fecha 27-06-25. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta con la base de \$ 15.000.000 (pesos quince millones). Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una segunda base de \$ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil) y si persistiere la falta de postores, con una última y única base de \$ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil). En el acto de remate de subasta, el comprador deberá abonar la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) en dinero efectivo, a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión de Ley de Martillero. El importe restante de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido deberá ser abonado por el comprador dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal San Lorenzo por

transferencia interbancaria –en una cuenta judicial que se abrirá oportunamente a la orden de este Juzgado y para estos autos–, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada y acreditándolo en autos en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas municipales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere. El inmueble saldrá a la venta OCUPADO, según la constatación practicada en fecha 20 de febrero del 2026. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Abril de 2026

S/C 559364 Abr. 13 Abr. 15